



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Miércoles 20 de junio

Número 141

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION por la que se
visa modificación de la plan-
tilla de la Excm. Diputa-
ción Provincial de Burgos.*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la supresión de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la actualidad, y creación de una plaza de taquimecanógrafa, en el Grupo A) administrativos, Subgrupo d) escala auxiliar, con el sueldo de 14.000 pesetas anuales, y de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la Sección de Vías y Obras Provinciales, con el sueldo que le corresponda por su categoría en el Cuerpo del Estado a que pertenece, en la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Madrid, 13 de junio de 1962.
El Director general, José Luis Moris.

Dirección General de Obras Hidráulicas

ANUNCIO

Obras de ampliación de la
cabeza del Canal de Guma
(Burgos)

Hasta las trece horas del día

9 de julio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.708.181,79 pesetas.

La fianza provisional a pesetas 114.163,65.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 14 de julio de 1962, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según Documento Nacional de Identidad número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de día.....,

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de.....

....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).—Fecha y firma.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a *Proposiciones.* — Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a *Documentos necesarios.* — En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultánea-

mente con la proposición los documentos siguientes:

1.—*Fianza provisional*: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—*Subsidios y Seguros Sociales obligatorios*: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—*Cuota de licencia Fiscal del Impuesto Industrial*.

4.—*Carnet de Empresa*: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—*Incompatibilidades*: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso, de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—*Incompatibilidades*: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

6.—*Escritura social*: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración, autorizando a la

persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª *Licitadores extranjeros*.—Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª *Reintegro*.—La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª *Recibo*.—De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª *Junta de subasta*.—Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª *Subasta*.—Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª *Proposiciones iguales*.—De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término

de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 26 de mayo de 1962.
El Director General, P. D., el Subdirector General, ilegible.

2.003.—D-62530

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno, de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha, en el ramo de apremio dimanante de la causa 313 de 1951, por malversación de caudales públicos, contra Ambrosio Heras Lázaro, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por término de veinte días, las siguientes fincas, sitas en el término municipal de Carcedo de Burgos:

Una finca rústica en donde llaman «Los Huertos del Prado», de medio celemin, que linda por Norte, con Lorenzo Ortega; Sur, Ramón Moreno; Este, Andrés Sáiz, y Oeste, arroyo; valorada en 550 pesetas.

Otra en el «Picón de la Presa», de tres celemines, que linda por el Norte, camino; Sur, arroyo; Este, también arroyo, y Oeste, Antonio Sáiz, valorada en 600,50 pesetas.

Otra en «Salaices», de seis celemines, que linda por todos los puntos con erial; valorada en 300 pesetas.

Otra en «Fuente Pañuela», de tres celemines; que linda por el Norte, con ribera; Sur, fuente; Este, Antonio Sáiz, y Oeste, camino; valorada en 350 pesetas.

Otra en «Quintanilla», de un

celemín; que linda por el Norte, río; Sur, camino; Este, también camino, y Oeste, arroyo; valorada en 200 pesetas.

Otra en «Valdepascual», que linda por el Norte y Sur, ribera; Este, erial, y Oeste, Rafael Sáiz; de dos celemines; valorada en 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Carcedo de Burgos, el día 14 de julio próximo y hora de las once y treinta, y para poder tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichas fincas salen a subasta en un solo lote y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos, a 11 de junio de 1962.—El Magistrado-Jefe de Instrucción, José Luis Ollas Grinda.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Por los Ayuntamientos de Santa Gadea del Cid y Bozoo (Burgos), se solicita la concesión de un aprovechamiento de agua

a derivar del manantial denominado "El Pontón", situado en una regata, a unos 500 metros de Bozoo.

Se ha presentado a tal efecto proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sáinz de los Terremos, en Pamplona, y a 10 de mayo de 1962. Según dicho proyecto se prevé aprovechar un caudal de 0,75 litros-segundo, para Santa Gadea del Cid, con destino al abastecimiento del Colegio de "El Espino", perteneciente a la Congregación de Padres Redentoristas, siendo solicitada la concesión por el Ayuntamiento referido por pertenecer dicho Colegio a su término municipal.

Igualmente se prevé captar otros 0,75 litros-segundo para el abastecimiento del pueblo de Bozoo, detallándose y justificándose en el referido proyecto las obras a realizar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 30 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles durante el tiempo indicado (General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 8 de junio de 1962.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Valdeande

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 10 del actual mes de junio, acordó por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto para la reforma de la Casa Consistorial y Habilitación para vivienda del Sr. Secretario en dicha villa, por

un importe de setenta y dos mil ciento veintidós pesetas con treinta y tres cts. (72.122,33).

Y se hace saber que mencionados documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días, para que durante los cuales puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean en derecho.

Valdeande, 11 de junio de 1962.—El Alcalde, Crescencio Barriuso.

Ayuntamiento de Las Hormazas

Formadas las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, pues transcurrido el mismo no serán admitidas.

Las Hormazas, 14 de junio de 1962.—El Alcalde, Ricardo Martín.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Oteo.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Gumiel de Hizán, a 12 de junio de 1962.—El Alcalde, Víctor García.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Félix Río	Extracción de agua	Arroyo	Pedrosa de Río Urbel	Demolición de obras	100
Esteban Gutiérrez Antón	Idem	Río Arlanza	Torrepadre	Neutralizar de obras	300
Juan Arroyo Pérez	Idem	Id. Gromejón	Gumiel Hizán	Demolición de obras	200
Sonorina Pardo	Idem	Id. Arlanzón	Cabia	Idem	200
Victor Albillos	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Honorato González	Idem	Id. Hormaza	Celada Camino	Idem	300
Santiago del Río Pardo	Idem	Id. Urbel	Pedrosa de Río Urbel	Idem	100
Timoteo de la Fuente	Idem	Id. Ausín	Arcos de Llana	Idem	390
Eustaquio Pérez Cuñeda	Extracción de áridos	Id. Arlanzón	Burgos	Idem	400
Francisco Juez Gil	Idem	Id. Arandilla	Peñaranda	Idem	500 y 10 de indemnización
Eduardo Pérez Nogal	Arrojar escombros	Id. Arlanzón	Burgos	Restitución del cauce a su anterior estado	100

Valladolid, 31 de mayo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951, a 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de la Salceda, 12 de junio de 1962.—El Alcalde, Liberato Simón.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Molina de Ubierna, respecto de los años 1957 y 1958; los de Solarana, Celada del Camino y Briviesca, respecto del año 1961; los de Cocolina y Acedillo, respecto de los años 1945 al 1958; el de Cernégula, respecto de los años 1951 y 1952; el de Fresnillo de las Dueñas, respecto al año 1946; los de Palacios de Benaver, Hornillos del Camino e Isar, respecto de los años 1945 a 1951; el de Hoyales de Roa, respecto a los años de 1945 a 1950; el de Las Hormazas, respecto de los años 1951 a 1958, y el de Valle de Valdebezana, respecto a los años 1946, 1948 y 1949.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó adquirir a D. José Moral Yuste, para des-

tinarlo a calle, la mitad del solar de su propiedad ubicado en el centro de la calle que se inicia con la construcción del Grupo Escolar, y cuya mitad mide 467'50 metros cuadrados, con la obligación, por parte de dicho señor Moral Yuste, de ceder gratuitamente, para la misma vía pública, la otra mitad.

El precio convenido de los 467'50 metros cuadrados que se adquieren es de 30 pesetas uno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán reclamaciones sobre el particular.

Melgar de Fernamental, 13 de junio de 1962.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administra-

ción del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieviesca, 14 de junio de 1962.
El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revilla Cabriada.

Ayuntamiento de Celada del Camino

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto referido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Celada del Camino, a 12 de junio de 1962.—El Alcalde, Honorato González.

Ayuntamiento de Albillos

Por D. Cecilio González de la Viuda, de esta vecindad, se ha solicitado de este Ayuntamiento la enajenación de una parcela de terreno propiedad municipal, sita en la calle de San An-

drés, entre un solar de pertenencia del Sr. González y calleja de acceso a unos locales que existen en la parte trasera de referida calle de San Andrés. La superficie solicitada es la que actualmente tiene ocupada el peticionario con materiales de construcción.

Lo que se anuncia para general conocimiento y reclamaciones consiguientes, las que podrán formularse ante este Ayuntamiento en plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Albillos, 12 de junio de 1962.
—El Alcalde, Ezequiel Hortigüela.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por don Florencio Barcina Fernández, contratista de las obras de pavimentación de calzada de diversas calles de la ciudad, la devolución de la fianza constituida como garantía de dichas obras, y transcurrido el plazo fijado al efecto, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Miranda de Ebro, 14 de junio de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

2.155—D-85.10

Ayuntamiento de Fresno de Fresno de Riotirón

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y en virtud de haber quedado desierta la primera, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 mayo pasado, núm. 113, por la presente se anuncia la segunda subasta de un lote de 127 chopos maderables, con una cubicación de 43 metros cúbicos de madera, pertenecientes a este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar el día 24 de junio próximo, a las once horas, en el salón de actos de esta Consistorial. El precio o tipo de licitación queda fijado en el de 52.000 (cincuenta y dos mil pesetas).

Las condiciones que regirán en la presente, son las consignadas en la primera, estando el pliego de condiciones y demás documentos a disposición de los interesados en Secretaría.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse en Secretaría durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Fresno de Riotirón, 7 de junio de 1962.—El Alcalde, Delfín Urbina.

2.157.—D.-107'15

Notaría de D. Julián Manteca Alonso, de Aranda de Duero

Don Julián Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que con fecha 28 de mayo último, a requerimiento de don Ricardo Pomar García, don Acisclo Palomino Carrascal y don Victorino González Liras, vecinos de Valdezate, en su derecho y en representación de los propietarios que luego se mencionan, se ha iniciado, en la Notaría de mi cargo,

la tramitación del acta regulada por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido por prescripción el aprovechamiento de las aguas públicas derivadas del arroyo denominado del Valle, que nace en el lugar llamado "El Pozarón" de Corcos, en el término de Haza, para regar un conjunto de terreno situado en su casi totalidad en el término de Valdezate, salvo unas pocas parcelas que se hallan en el término de Haza, cuyas fincas designadas por los números de las parcelas catastrales, son las siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL DE HAZA
Polígono 50

Parcelas 26, 27, 30 y 31, divididas para Sira Ponce de León de 16 áreas, Teófilo de Pedro 62 áreas 45 centiáreas, Bonifacio Palomino 50 áreas y Elías Pomar 16 áreas; parcela 10, de Enrique González, 17 áreas; 14, de Arsenio Pomar, 28 áreas; 22, de Arsenio Pomar, 16 áreas 80 centiáreas; 12, de Alejandro González, de 16 áreas; 9, de Claudio Requejo, de 1 hectárea; 11, de Julio García, 18 áreas; 24 y 25, de Abilio Ponce de León, de 17 áreas 20 centiáreas; 18, de herederos de Pedro Burgoa, de 28 áreas 40 centiáreas.

Polígono 15

Parcela 298, de 26 áreas 20 centiáreas, de Julián Pomar; 310, de 43 áreas 80 centiáreas, de Isaac González; 309, de Victorino González, de 9 áreas 10 centiáreas; 297, de Félix Pérez, de 53 áreas; 300 y 377, de Constancio Suárez, de 22 áreas 80 centiáreas; 302 y 379, de Pedro González, de 4 áreas 70 centiáreas; 304 y 381, de Bernarda Requejo, de 21 áreas 36 centiáreas; 305 y 382, de herederos de Gregorio Sanz, de 9 áreas 40 centiáreas.

TÉRMINO MUNICIPAL DE
VALDEZATE
Polígono 5

Parcela 319, de Enrique González, de 16 áreas; 158, de Ruffo Pomar, de 5 áreas 80 centiáreas; 82, de Gregorio Encinas, de 4 áreas 70 centiáreas; 168, de 4 áreas 5 centiáreas, 160, de 5 áreas 80 centiáreas, 161, de 4 áreas 95 centiáreas, 198, de 26 áreas 95 centiáreas y 215, de 5 áreas 35 centiáreas, de Constancio Suárez; parcela 50, de 7 áreas 20 centiáreas, y 51, de 8 áreas 80 centiáreas, de Constancio Suárez; mitad de la 188, de Victorino González, de 3 áreas; 260, de Isaac González, de 12 áreas; 171, de Rafael Pomar, de 5 áreas; 170, de Rafael Pomar, de 5 áreas; 165 y 166, cada una de 5 áreas, de Rafael Pomar; 77 y 78, de Teófilo de Pedro, 15 áreas 45 centiáreas; 134, de Idefonso Requejo, de 1 área 20 centiáreas; 219, de Florentina Llorente, de 4 áreas 15 centiáreas; 254, de herederos de Saturnino de la Fuente, de 17 áreas; 61, de herederos de Pedro Burgoa, de 30 áreas; 212, de Fortunato Martín, de 4 áreas 55 centiáreas; 192, de Plácido Encinas, de 4 áreas 40 centiáreas; 174, de Antonio de Pedro, de 5 áreas 95 centiáreas; 151, de Benito Ponce de León, de 10 áreas; 132, de Idefonso Requejo, de 2 áreas 30 centiáreas; 186, de Enrique González, de 2 áreas 90 centiáreas; 257, de Fidel Pomar, de 7 áreas 20 centiáreas; parcela 175, de Pedro Pomar, de 7 áreas 85 centiáreas; 52 53, 54 y 55, que suman 22 áreas 20 centiáreas, de Lorenzo Moral; 255, de Juan Encinas, de 4 áreas 40 centiáreas; 177, de Patricio de Frutos, de 4 áreas; 164, de Fabriciano Requejo y Alejandro Requejo, de 6 áreas; 178, de Natividad Arranz, de

5 áreas 30 centiáreas; 252, de Casto Carrascal, de 7 áreas 20 centiáreas; 217, de Elías Palomino, de 3 áreas 90 centiáreas; 70, de Elías Palomino, de 3 áreas 90 centiáreas; 291, de Elías Palomino, de 1 área 91 centiáreas; 101, de Claudio Requejo, de 1 área 90 centiáreas; 76, de Patricio Requejo, de 2 áreas 20 centiáreas; 251, de 5 áreas 55 centiáreas, 155, de 5 áreas y 156, de 5 áreas y 5 centiáreas, de Aurelio Arroyo; 59, de 8 áreas 80 centiáreas, 152, de 5 áreas 45 centiáreas, 179, de 4 áreas 35 centiáreas y 259, de 3 áreas 60 centiáreas, de Bonifacio Palomino; 63, de Deogracias García, de 5 áreas; 201, de Isaac González, de 19 áreas 60 centiáreas; 208, de Leonardo Pradales, de 19 áreas; 72, de 1 área 60 centiáreas y 73, de 2 áreas 65 centiáreas, de Florentino Sáez; 86, de 1 área 75 centiáreas, y 123, de 14 áreas 25 centiáreas, de Justo Pradales; 74 y 75, de Pedro González, suman 7 áreas, 40 centiáreas; 213, de 1 área 30 centiáreas, y 182, de 3 áreas 20 centiáreas, de Pedro González; 190, de Serviljano Pecharromán, de 1 área; 49, de 8 áreas 80 centiáreas, y 62, de 5 áreas, de Marcial del Pico; 250, de Fortunato Requejo, de 3 áreas, 40 centiáreas; 214, de Jesús Velasco, de 3 áreas 60 centiáreas; 58, de Sira Ponce de León, de 17 áreas 80 centiáreas; 184, de Daniela García, de 2 áreas 60 centiáreas; 79, de Marciano Cerezo, de 4 áreas; 157 a) de Daniela García, de 2 áreas 17 centiáreas; 258, que suman 6 áreas 60 centiáreas, de Ricardo Pomar; 197, de Teodoro González, de 10 áreas; 157 b), de Eutiquio de Frutos, de 6 áreas 15 centiáreas; 200, de Teresa Socorro y Severino Martínez, de 36 áreas; 153, de Severino Sanz, de 3 áreas 70 centiáreas; 207, de

Isaac Martínez, de 12 áreas 20 centiáreas; 210, de Justo Martínez, de 12 áreas 60 centiáreas; 68, de Fausto Lázaro, de 1 área 65 centiáreas; 69, de Fausto Lázaro, de 1 área 50 centiáreas; 47, de 8 áreas, 48, de 12 áreas 60 centiáreas, 169, de 4 áreas, y 176, de 4 áreas 80 centiáreas, de Elías Pomar.

Polígono 18

Parcela 52, de 15 áreas 60 centiáreas, y 91, de 3 áreas 60 centiáreas, de Elías Pomar; 103, de Enrique González, de 5 áreas; 128, de Fortunato Martín, de 7 áreas 80 centiáreas; 114, de Constancio Suárez, de 7 áreas 20 centiáreas; 123, de Félix Ortega, de 5 áreas 60 centiáreas; 56 y 57, de Teófilo de Pedro de 24 áreas 80 centiáreas; 84, de Ildefonso Requejo, de 8 áreas 15 centiáreas 138, Florentino Llorente, de 5 áreas 80 centiáreas; 62, de Florentino Llorente, de 2 áreas 20 centiáreas; 82, de Saturnino de la Fuente, de 7 áreas 95 centiáreas; 131, de 5 áreas 60 centiáreas, y 129, de 15 áreas 20 centiáreas, de Fortunato Martín; 88, de Pedro González, de 8 áreas 40 centiáreas; mitad de la 140, de Heliodoro González, de 33 áreas 89 centiáreas; 92, de Antonio y Teófilo de Pedro, de 12 áreas 20 centiáreas; 119, de Benito Ponce de León, de 10 áreas; 73, de Victorino Camarero, de 2 áreas 65 centiáreas; 120, de Teodoro González, de 23 áreas; 49, de Emiliano de Pedro, 33 áreas 60 centiáreas; 97 a) y b), de Arsenio Pomar, de 9 áreas 70 centiáreas; 99, de Félix Ortega, de 4 áreas 70 centiáreas; 104, de Edelmiro Pomar, de 1 área 55 centiáreas; 133, de Eutiquio de Frutos, de 24 áreas 20 centiáreas; 55, de José de la Torre, de 2 hectáreas; 78, de José de la Torre, de 67 áreas 40 cen-

tiáreas; 110, de Albino Pérez, de 4 áreas 25 centiáreas; 105, de José de la Serna, de 2 áreas 80 centiáreas; 76 y 77, con 24 áreas 60 centiáreas, y 58, de 2 áreas 20 centiáreas, de heredero de Federico Yuste; 124, de Enrique Camarero, de 5 áreas, 40 centiáreas; 89, de Justo Martínez, de 8 áreas 20 centiáreas; 60 de Mateo Pradales, de 6 áreas 50 centiáreas; 90, de Silvano de Frutos, de 6 áreas 25 centiáreas; 74, de Claudio Requejo, de 4 áreas 40 centiáreas; 111, de Julio Palomino, de 3 áreas 50 centiáreas; 63, de Epifanio Requejo, de 1 área 80 centiáreas; 122, de 20 áreas 61 centiáreas, y 39, de 39 áreas 80 centiáreas, de Julio de Soto; 66, de 3 áreas 30 centiáreas, Julio de Soto; 64, de 2 áreas, de Justo Pradales; 87, de 4 áreas 40 centiáreas, 117, de 3 áreas 5 centiáreas, y 127, de 11 áreas 60 centiáreas, de Faustina del Pico; 95, de Eulalia González, de 14 áreas 24 centiáreas; 86, de herederos de Antonio del Pico, de 7 áreas 80 centiáreas; 130, de Marcial del Pico, de 9 áreas 40 centiáreas; 136, de Epifanio Requejo, de 3 áreas; 132, de Julio García, de 6 áreas 80 centiáreas; 116, de Marciano Cerezo, de 8 áreas 80 centiáreas; 50, de 40 áreas, y la 42, de 50 áreas, de Ricardo Pomar; 118, de 3 áreas 30 centiáreas, y 65, de 8 áreas, de Ricardo Pomar.

Polígono 17

Parcela 92, de 46 áreas 60 centiáreas, mitad de la 51, de 8 áreas 20 centiáreas, y 74, de 41 áreas 20 centiáreas, de Elías Pomar; tercera parte de la 86, de Enrique González, de 35 áreas; 77, de Gregorio Encinas, de 13 áreas; 100, de Constancio Suárez, de 28 áreas 40 centiáreas; tercera parte de la 86, de Isaac González, de 35 áreas; 84, de Jesús Fernández, de 72 áreas;

78, de Francisco Ponce de León, de 1 hectárea 19 áreas y 40 centiáreas; 112 y 113, de Teófilo de Pedro, de 23 áreas 20 centiáreas; 103, de Ildefonso Requejo, de 4 áreas 40 centiáreas; tercera parte de la tercera parte de la 86, de Saturnina González, de 35 áreas; 119, de Plácido Encinas, de 8 áreas 20 centiáreas; 116, de 8 áreas, tercera parte de la 101, de 50 áreas, y 121, de 4 áreas 80 centiáreas, de Antonio de Pedro; 94, de Ildefonsa Requejo, de 3 áreas 50 centiáreas; 73, de Daniel García, de 9 áreas; 78, de Julio García, de 22 áreas 40 centiáreas; 80, de Albino Pérez, de 22 áreas; 59, de Arsenio Pomar, de 30 áreas 80 centiáreas; 88, de 10 áreas, 117 y 118, que suman 41 áreas 60 centiáreas, y 105, de 33 áreas, de Ricardo Pomar; 81, de Esteban García y dos más, de 46 áreas; 128, de Eutiquio de Frutos, de 4 áreas 20 centiáreas; 58, de Daria Ulpiana García, de 3 áreas; 6 áreas, de la parcela 114, de María Elenas; 6 áreas, de la parcela 115, de Dionisio Arenas; parcela 76, de Felipe de Frutos, de 18 áreas; la 72, de Mariano Pomar, de 6 áreas, la 52 y mitad de la 51, que suman 25 áreas, de Fabriciano Requejo; 125, de Fabriciano Requejo, de 1 área 90 centiáreas; 90, de Cirilo Sanz, de 8 áreas 80 centiáreas; 55, de Casto Carrascal, de 2 áreas 60 centiáreas; 96, de Aurelio Arroyo, de 16 áreas 60 centiáreas; 120, de Bonifacio Palomino, de 5 áreas 20 centiáreas; 139, de 3 áreas 80 centiáreas, 128, de 4 áreas 20 centiáreas, 89, de 4 áreas 80 centiáreas, 93, de 4 áreas 44 centiáreas, 57, de 5 áreas 30 centiáreas, y 54, de 2 áreas 56 centiáreas, de Bonifacio Palomino; 85, de Saturnina González, de 38 áreas 80 centiáreas;

102, de Aciselo Palomino, de 31 áreas 80 centiáreas, y 53, de Félix Martínez, de 12 áreas.

Polígono 16

Parcela 32, de Elías Pomar, de 56 áreas 40 centiáreas; 53, de Enrique González, de 1 hectárea 20 áreas 80 centiáreas; 57, de Enrique González, de 22 áreas 60 centiáreas; 58, de Enrique González, de 59 áreas 20 centiáreas; 56, de 36 áreas, y 55, de 44 áreas 40 centiáreas, de Constanicio Suárez.

Polígono 15

Parcela 24, de Teófilo de Pedro, de 49 áreas 60 centiáreas; 23, de Abilio Ponce de León, de 91 áreas 40 centiáreas; 272, de Benito Ponce de León, de 23 áreas; 26, de herederos de Pedro Burgoa, de 35 áreas; 274, de 26 áreas, 271, de 68 áreas, y 273, de 22 áreas, de Julio Soto, y la parcela 37, de Enrique González, de 10 áreas 40 centiáreas.

Por el presente se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tales aguas, para que puedan comparecer y justificarlo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, en mi despacho, Avenida de José Antonio, 33, de 10 a 2 y de 4 a 7 de la tarde.

Aranda de Duero, a siete de junio de 1962. — El Notario, Julián Manteca.

2.084.—D-1.159,50

los hermanos don Tomás, don Norberto y don José María García Gutiérrez, se ha iniciado en esta Notaría de mi cargo la instrucción de acta de notoriedad para acreditar, conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, que los representados son titulares de un derecho de aprovechamiento de aguas públicas, adquirido por prescripción.

Las aguas derivan del río Franco, verificándose la toma en tres puntos diversos del río, todos ellos en el término municipal de Peral de Arlanza, y se utilizan por los mandantes para riego de varias parcelas, con un total de diez y siete hectáreas, de la finca rústica de su propiedad, conocida por la "Granja Pinilla", sita en el indicado término municipal de Peral de Arlanza, y que es el lote número dos de la división, en dos lotes, practicada el 31 de diciembre de 1957. Las aguas se utilizan a partir de la división, antes de ella se usaban sin limitación alguna en el tiempo, a razón de dos días cada lote, es decir, quince días para el lote número uno y quince días para el lote número dos, de cada treinta días, dividiéndose por cada semana los días, y sin limitación alguna en cantidad, desde hace más de veinte años.

Las personas que puedan ostentar algún derecho sobre este aprovechamiento y se crean perjudicadas, podrán comparecer en

mi Notaría de Santa María del Campo, en el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Peral de Arlanza.

Lo que comunico para general conocimiento.

Santa María del Campo, 4 de junio de 1962. — El Notario, Antonio Salvadó.

2.057.—D-222,15

Notaría de D. Arturo López-Francos y Bustamantes de Castrojeriz

El Notario de Castrojeriz hace saber, a los efectos de párrafo cuarto, del artículo 70, del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan, dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad a requerimiento de doña Claudia Ciancas Rodríguez, para acreditar una adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de aguas, derivado del río Bulles, para uso de uno molino situado en término municipal de Sasamón, en el sitio denominado San Miguel.

Dado en Castrojeriz, a 9 de junio de 1962. — El Notario, ilegible.

2.123.—D-76,10.

Notaría de D. Antonio Salvadó Pujadas, de Sta. M.ª del Campo

Yo, Antonio Salvadó Pujadas, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Santa María del Campo,

Hago constar: Que con fecha veintitrés de mayo del pasado mes de mayo, y a requerimiento de don Andrés Nieto Pajares, actuando como mandatario de

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

APODERA: AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

San Cosme, 6 — Teléfono 4960. — BURGOS